



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01036-2015
Bogotá D. C.

Señor
FABIAN FAJARDO
fajardovalle@hotmail.com
Tel. 310-7161071

 MincIT
2-2015-020616
2015-12-21 01:34:59 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: GABRIEL SUAREZ CORTES
DES: FABIAN FAJARDO CANO

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**

Fecha de la Consulta	11 de agosto de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 670 – CONSULTA
Tema	CÓDIGO DE ETICA DE IFAC

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, el parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 y el decreto 0302 de 2015, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

Como estudiante del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, en desarrollo de la tesis de grado la cual va encaminada a realizar un análisis entre la Ley 43/90 y el Código de Ética de la IFAC acudo a ustedes con el fin de consultar sobre que estudios y/o avances se han realizado en el país sobre el código de la IFAC."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del CTCP pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por el peticionario, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

El proceso de convergencia hacia estándares internacionales de aseguramiento establecido en la Ley 1314 de 2009, se llevó a cabo tomando como referente el Código de Ética para Contadores emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en Inglés).

Respecto al Código de Ética de IFAC, éste fue incorporado en el Libro I del Decreto 0302 de 2015, y corresponde a la versión traducida por parte del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), la cual en una labor conjunta con Latinoamérica dio lugar a una versión consensuada y que corresponde al incorporado en la norma antes citada. Para efectos de consulta, adjuntamos el link correspondiente: <http://www.ctcp.gov.co/normativa.php>

Adicionalmente, sobre el interrogante planteado respecto de los estudios y/o avances que se han realizado en el país sobre el código de la IFAC, le señalamos que este Consejo resolvió una consulta similar con número de radicación 2015-400 del 21 de mayo de 2015, del cual para efectos de consulta, adjuntamos el link correspondiente: http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2015

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10